

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

*Orden de 7 de mayo de 2026, por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones en materia de turismo, previstas en la Orden de 27 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la creación, mejora, adecuación y homogeneización de unidades de gestión turística integrada de los Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz, en el marco del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.*



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior aprobó, mediante Orden de 27 de febrero de 2026 (BOJA núm. 43, de 4 de marzo de 2026), las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la creación, mejora, adecuación y homogeneización de unidades de gestión turística integrada de los pueblos blancos de la Sierra de Cádiz, en el marco del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

La disposición adicional única de la orden citada dispone en su apartado segundo que las convocatorias para la concesión de estas subvenciones se efectuarán mediante sucesivos órdenes de la persona titular de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en las que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones, y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, así como cualesquiera otros que requiera la tramitación de esta línea de subvenciones.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2026, de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la creación, mejora, adecuación y homogeneización de unidades de gestión turística integrada de los Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz, en el marco del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

2. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 27 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la creación, mejora, adecuación y homogeneización de unidades de gestión turística integrada de los Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz, en el marco del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (BOJA núm. 43, de 4 de marzo de 2026).

00337530

**Segundo. Objeto.**

1. Las presentes subvenciones tienen por objeto la creación, mejora, adecuación y homogeneización de las infraestructuras físicas de las Unidades de Gestión Turística Integrada (Oficinas y Puntos de Información Turística) en los municipios de los Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz, siempre que los proyectos contemplen una o varias de las siguientes categorías de actuación:

a) Inversión en obra civil y acondicionamiento de los inmuebles: Comprende las actuaciones materiales necesarias para la creación, mejora y adecuación de las infraestructuras físicas de las Unidades de Gestión Turística Integrada. Incluye las intervenciones destinadas a mejorar su eficiencia energética, así como aquellas que garanticen su plena accesibilidad y funcionalidad, con el fin de cumplir el objetivo de homogeneización del programa.

b) Inversión en activos fijos vinculados a la imagen corporativa: Comprende la adquisición e instalación de los elementos fijos de decoración y señalética necesarios para la creación, mejora y adecuación de las infraestructuras, con el fin de cumplir el objetivo de homogeneización de la imagen corporativa del programa.

Asimismo, todas las actuaciones deberán ajustarse a las características técnicas establecidas en el Anexo I de las bases reguladoras y, en conjunto, el proyecto deberá garantizar que el inmueble resultante cumpla los requisitos mínimos previstos en el Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

2. De conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de 27 de febrero de 2026, se entenderá por Unidades de Gestión Turística Integrada (UGTI) aquellas infraestructuras que tengan la consideración de Oficinas de Turismo o Puntos de Información Turística, de conformidad con las definiciones y requisitos establecidos en el Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

**Tercero. Beneficiarios y requisitos para la obtención de la subvención.**

1. Podrán solicitar la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Ayuntamientos de cada uno de los diecinueve municipios que conforman la red de la marca «Pueblos Blancos Sierra de Cádiz», siendo estos los siguientes: Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra.

2. Las entidades solicitantes deberán acreditar el derecho de uso de la marca turística «Pueblos Blancos Sierra de Cádiz» por cualquier título válido en derecho en la fecha de presentación de la solicitud, debiendo mantenerse dicho derecho durante todo el periodo de ejecución y durabilidad de la operación. No se admitirán obtenciones de dicho derecho con posterioridad al momento de la solicitud.

3. Las entidades solicitantes deberán ostentar la titularidad municipal sobre el inmueble objeto de la actuación, o acreditar un derecho de uso que garantice la plena disponibilidad y el uso exclusivo del inmueble para la actuación subvencionada y su destino como Unidad de Gestión Turística Integrada (UGTI) durante el periodo de mantenimiento de la inversión, conforme al artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que hayan percibido otras subvenciones que, por su finalidad, objeto o marco temporal, sean incompatibles con la presente convocatoria. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando la ayuda, previamente concedida, hubiera financiado la misma actuación o las mismas partidas de gasto para las que se solicita subvención. No existirá incompatibilidad cuando se trate de actuaciones distintas, autónomas y económicamente diferenciadas, aun cuando se desarrollen sobre la misma Unidad de Gestión Turística Integrada, siempre que no exista doble financiación de los mismos gastos subvencionables.

5. El período durante el que se deben mantener los requisitos será el señalado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de febrero de 2026.

6. La acreditación de los requisitos señalados en los apartados anteriores se realizará con arreglo a lo establecido en el Cuadro Resumen de la Orden de 27 de febrero de 2026.

Cuarto. Financiación de la convocatoria.

1. La concesión de estas subvenciones se financiará en la cuantía total máxima de 2.500.000 €, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Concepto Presupuestario	IMPORTE
1600170000 G/75B/76501/11 A442FAG5K5 2025001058 2026	2.500.000 euros

2. En la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en un 85%, mediante el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

3. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm 70, de 12 de abril).

4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hubiesen sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. La cuantía máxima de la subvención, en función de la tipología de la actuación, será la siguiente:

a) Actuaciones de obra nueva: Para proyectos que impliquen la construcción de edificios de nueva planta, incluyendo su dotación de imagen corporativa, la cuantía máxima será de 400.000 euros.

b) Actuaciones de rehabilitación, acondicionamiento y mejora: Para proyectos que consistan en la rehabilitación (integral o parcial), acondicionamiento o mejora de inmuebles existentes, incluyendo su dotación de imagen corporativa, la cuantía máxima de la subvención será de 200.000 euros.

c) Proyectos exclusivamente de Imagen Corporativa: Para actuaciones que se limiten a la adquisición de activos fijos de identidad visual, señalética y decoración sin ejecución de obra civil: 100.000 euros.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al órgano competente para conceder las subvenciones reguladas por la presente orden para dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras. Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas podrán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

00337530

7. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 quáter, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará publicidad en la página web de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de los medios disponibles para que la persona beneficiaria pueda efectuar, en su caso, la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento.

Quinto. Formularios, solicitudes, justificación y plazo de presentación.

1. Anexos a la presente orden, se publican los siguientes formularios:

a) Anexo I. Solicitud.

b) Anexo II. Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz y se cumplimentarán de forma electrónica en el Anexo I, que se publica junto con esta convocatoria, disponible en la oficina virtual de la Consejería competente en materia de turismo, a la que se podrá acceder a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios disponible en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>

El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria tiene asignado el código RPS número 25984.

3. Las solicitudes se presentarán a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws072.juntadeandalucia.es/ofvirtual/auth/loginjs?procedimiento=733&conCertificado=1>

Asimismo, será en esta dirección electrónica en la que se presentará, junto al formulario Anexo II, la restante documentación necesaria para la obtención, y posterior justificación, de la subvención.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que, durante el plazo de presentación de solicitudes, una entidad interesada presentase varias solicitudes de subvención, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Sexto. Documentación.

La entidad solicitante deberá presentar, en la dirección electrónica indicada en el apartado anterior, junto con el formulario Anexo II, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser considerado beneficiario de la subvención que se indica en el apartado 14 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de febrero de 2026.

Séptimo. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución de concesión de la subvención pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Reformulación de solicitudes.

Habiéndose previsto la posibilidad de reformulación de las solicitudes en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de febrero de 2026, dicha reformulación será operativa siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en las bases reguladoras.

Décimo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Undécimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 7 de mayo de 2026

ARTURO BERNAL BERGUA  
Consejero de Turismo y Andalucía Exterior



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior  
Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo y la Hostelería



### SOLICITUD

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA CREACIÓN, MEJORA, ADECUACIÓN Y HOMOGENEIZACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN TURÍSTICA INTEGRADA DE LOS PUEBLOS BLANCOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ (Código de procedimiento: 25984).

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: .....	Nº teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>	

3. DATOS BANCARIOS																					
IBAN: <table border="1"><tr><td>E</td><td>S</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> /	E	S																			
E	S																				
Entidad: .....																					
Domicilio: .....																					
Localidad: .....	Provincia: ..... Código postal: <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																				
NOTA: La cuenta bancaria indicada deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																					

4. DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



011124

00337530





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011124

00337530

### 4. DECLARACIONES (Continuación)

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€

- Cumple con los requisitos exigidos en estas bases reguladoras y en la normativa aplicable.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.
- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 4 de las bases reguladoras, en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2 4 y 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, salvo en lo que concierne a las excepciones indicadas.
- Se compromete a cumplir con el principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH) a los seis objetivos medioambientales, conforme al Reglamento (UE) 2021/1060.
- Se compromete a mantener la operación y la infraestructura subvencionada durante el periodo de durabilidad de cinco años, conforme al artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- Declara la ausencia de conflicto de intereses y se compromete a cumplir las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, conforme al artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- Se compromete al cumplimiento de los principios horizontales establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, en particular los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres y a la accesibilidad para las personas con discapacidad.
- Declara disponer del derecho de uso de la marca turística "Pueblos Blancos Sierra de Cádiz".
- En el caso de infraestructuras con una vida útil de al menos cinco años, declara garantizar la protección frente al cambio climático (blindaje climático).

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

### 5. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II. Marque las casillas correspondientes a la documentación que presenta efectivamente, en caso de que decida hacerlo en este momento.

- Certificado de la Secretaría de la Corporación Local acreditativo de la representación de la persona que suscribe la solicitud.
- Certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad local por el que se aprueba solicitar la subvención y se asume el compromiso de financiar la parte no cubierta por la ayuda, en su caso.
- Documento acreditativo del uso de la marca expedido por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, o título válido, que ceda o autorice el uso de la marca "Pueblos Blancos Sierra de Cádiz" a favor del Ayuntamiento.
- Acreditación de titularidad o disponibilidad del inmueble que garantice su uso exclusivo como Unidad de Gestión Turística Integrada (UGTI) y su afectación a los fines de la subvención durante 5 años.
- Certificado bancario de cuenta exclusiva que acredite la titularidad y el IBAN de una cuenta que deberá destinarse en exclusiva a los ingresos y gastos de esta operación.
- Memoria descriptiva y justificativa con la inclusión en la misma del cronograma, la contribución a la mejora turística, un Plan de Gestión y Mantenimiento a 5 años y la estimación anual de visitantes.
- Memoria económica, donde se indique el presupuesto separado para cada uno de los conceptos subvencionables indicando las fuentes de financiación.
- Proyecto Básico o Memoria Técnica valorada, según el caso, firmada por técnico competente.
- En su caso, certificado de no afección a Red Natura 2000.
- Declaración responsable del principio DNSH (no causar perjuicio significativo al medioambiente).
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) firmada por el representante.
- Declaración de compromisos (Art. 73 Reg. UE 2021/1060) de garantía de durabilidad de 5 años, no doble financiación y cumplimiento de principios de igualdad y accesibilidad.

#### DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....





### 5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

### DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

### 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO O COMPORTAMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto y de las actuaciones que lo componen. Duración estimada del proyecto y ubicación del mismo. (Descripción pormenorizada de cada uno de ellos).

2. Objetivos de cada proyecto (Descripción de los objetivos que se pretenden ejecutar).

3. Valoración económica desglosada de los gastos previstos.

Concepto subvencionable		Importe proyecto	Importe solicitado
<input type="checkbox"/>	A. Inversión en obra civil y acondicionamiento de los inmuebles		
<input type="checkbox"/>	B. Inversión en activos fijos vinculados a la imagen corporativa		
IMPORTE TOTAL			

011124

00337530





### 7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de .....

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo: .....

### ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CÁDIZ

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	3	5	3	6	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:  
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo y la Hostelería, cuya dirección postal es Casa Rosa, Avenida de la Guardia Civil 1, 41013 Sevilla y dirección electrónica [dgpffh.ctae@juntadeandalucia.es](mailto:dgpffh.ctae@juntadeandalucia.es)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctae@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctae@juntadeandalucia.es)  
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones en materia de turismo dirigidas a la creación, mejora, adecuación y homogeneización de unidades de gestión turística integrada en los Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal" y el art. 6.1.e) "tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden de 27 de febrero de 2026 por la que se aprueban las Bases Reguladoras.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/647458.html>.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011124

00337530





### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser esta quién suscriba el formulario.

#### 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos.

#### 3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos (Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal), resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

#### 4. DECLARACIONES

Debe marcar las opciones correspondientes a las declaraciones que indique.

#### 5. DOCUMENTACIÓN

Tal como se indica en el propio apartado, podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II, debiendo marcar únicamente las casillas de aquella documentación que presente efectivamente en este momento. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se solicita.

#### 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes al proyecto para el que solicita la ayuda. En particular, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Indique el nombre del proyecto, su duración estimada y su ubicación exacta, describiendo de forma pormenorizada las actuaciones concretas que se van a llevar a cabo.
- Describa claramente los objetivos turísticos y funcionales que se pretenden alcanzar con la ejecución del proyecto.
- Detalle la valoración económica indicando el importe total del proyecto y el importe exacto de la subvención que solicita. Deberá desglosar obligatoriamente este presupuesto separando la cuantía destinada a la inversión en obra civil y acondicionamiento (Concepto A) y la cuantía destinada a la Inversión en activos fijos de imagen corporativa (Concepto B).

#### 7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, detallar el importe total de la subvención y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: El órgano al que se dirige la solicitud aparecerá cumplimentado.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011124

00337530



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior  
Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo y la Hostelería



### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA CREACIÓN, MEJORA, ADECUACIÓN Y HOMOGENEIZACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN TURÍSTICA INTEGRADA DE LOS PUEBLOS BLANCOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ. (Código de procedimiento: 25984)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

<b>2. DATOS BANCARIOS</b> (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si desea modificarlo)	
IBAN: <input type="text"/> E <input type="text"/> S <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: .....	Provincia: ..... Código postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOTA: La cuenta bancaria indicada deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO O COMPORTAMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>	
TÍTULO DEL PROYECTO: .....	
IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE: .....	

<b>4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



00337530





### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

ALEGO lo siguiente:

Otra/s (especificar) :

### 5. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II. Marque las casillas correspondientes a la documentación que presenta efectivamente, en caso de que decida hacerlo en este momento.

- Certificado de la Secretaría de la Corporación Local acreditativo de la representación de la persona que suscribe la solicitud.
- Certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad local por el que se aprueba solicitar la subvención y se asume el compromiso de financiar la parte no cubierta por la ayuda, en su caso.
- Documento acreditativo del uso de la marca expedido por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, o título válido, que ceda o autorice el uso de la marca "Pueblos Blancos Sierra de Cádiz" a favor del Ayuntamiento.
- Acreditación de titularidad o disponibilidad del inmueble que garantice su uso exclusivo como Unidad de Gestión Turística Integrada (UGTI) y su afectación a los fines de la subvención durante 5 años.
- Certificado bancario de cuenta exclusiva que acredite la titularidad y el IBAN de una cuenta que deberá destinarse en exclusiva a los ingresos y gastos de esta operación.
- Memoria descriptiva y justificativa con la inclusión en la misma del cronograma, la contribución a la mejora turística, un Plan de Gestión y Mantenimiento a 5 años y la estimación anual de visitantes.
- Memoria económica, donde se indique el presupuesto separado para cada uno de los conceptos subvencionables indicando las fuentes de financiación.
- Proyecto Básico o Memoria Técnica valorada, según el caso, firmada por técnico competente.
- En su caso, certificado de no afección a Red Natura 2000.
- Declaración responsable del principio DNSH (no causar perjuicio significativo al medioambiente).
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) firmada por el representante.
- Declaración responsable asumiendo la totalidad de los compromisos exigidos en el punto 12º del apartado 14 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras (Art. 73 y 65 Reg. UE 2021/1060, durabilidad, sostenibilidad financiera, no reubicación, no doble financiación, principios horizontales ...).

### DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011124/A01

00337530





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

  

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

**ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CÁDIZ**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 3 5 3 6 0**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación Turística, cuya dirección postal a estos efectos es CASA ROSA, Avda. De la Guardia Civil, 1, 41013 Sevilla. Correo electrónico <a href="mailto:dgpftt.ctae@juntadeandalucia.es">dgpftt.ctae@juntadeandalucia.es</a>
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.ctae@juntadeandalucia.es">dpd.ctae@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a las subvenciones en materia de turismo dirigidas a la creación, mejora, adecuación y homogeneización de unidades de gestión turística integrada de los pueblos blancos de la Sierra de Cádiz; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal" y el art. 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden de 27 de febrero de 2026 por la que se aprueban las Bases Reguladoras.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/647458.html">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/647458.html</a> .

011124/A01

00337530





### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos (Entidad/Domicilio/Localidad/Provincia/Código Postal), resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN.

Deberá identificar la misma.

#### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Debe indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

#### 5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente que documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

#### 6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: El órgano al que se dirige la solicitud aparecerá cumplimentado.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011124/A01

00337530